REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ARBOLEDA AGUIRRE Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA y

MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

RADICACIÓN: 50001-23-31-000-2007-00322-00

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del 22 de octubre de 2019 (fol. 817), los señores MARÍA INÉS MESA DE SALAZAR, JUAN CARLOS SALAZAR MEZA, JON JAIRO SALAZAR MESA, JOSÉ ALBERTO SALAZAR MESA, ALBA LUCIA SALAZAR MESA (familiares de JOSÉ HERIBERTO SALAZAR DUQUE q.e.p.d.), DORALICIA CAMPUZANO CARVAJAL, JUAN PABLO OBANDO CAMPUZANO (familiares de ALEJANDRO MARÍA OBANDO CARVAJAL q.e.p.d.), MELVA EUGENIA JIMÉNEZ GALLEGO, JOSÉ RUBIAN JIMÉNEZ GALLEGO, OLGA NIDIA JIMÉNEZ GALLEGO y JESÚS EVELIO JIMÉNEZ GALLEGO (familiares de MARÍA DEL CARMEN GALLEGO DE JIMÉNEZ q.e.p.d.), otorgaron poder al abogado JORGE ENRIQUE RESTREPO GÓMEZ¹, poderes que serán reconocidos.

Lo anterior, a fin de obtener las órdenes de pago de los Depósitos Judiciales constituidos en el presente asunto a favor de los fallecidos JOSÉ HERIBERTO SALAZAR DUQUE, ALEJANDRO MARÍA OBANDO CARVAJAL y MARÍA DEL CARMEN GALLEGO DE JIMÉNEZ, conforme lo dispuesto en la sentencia proferida por el Consejo de Estado el 21 de noviembre de 2018 (fols. 671-695).

Al respecto, como antecedente se tiene que, en cumplimiento de la mencionada sentencia, la entidad condenada -PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-, allegó copia de la Resolución No. 0609 del 23 de julio de 2019², que corresponde al pago del 50% de la condena impuesta y, en tal virtud, constituyó tres Depósitos Judiciales, así:

- Título No. **445010000520506**, por valor de \$ **50.702.029,72**, a favor de JOSÉ HERIBERTO SALAZAR DUQUE q.e.p.d.³.

Acción:

Reparación Directa

Expediente: Auto: 50001-23-31-000-2007-00322-00

EAMC

Orden de Pago Título Judicial + Archivar

¹ Folios 822-843

² Folios 723-733

³ Ver certificación obrante a folio 844.

- Título No. 445010000520502, por valor de \$ 49.863.575,03, a favor de ALEJANDRO MARÍA OBANDO CARVAJAL q.e.p.d.4.
- Título No. 445010000520503, por valor de \$ 20.795.148,30, a favor de MARÍA DEL CARMEN GALLEGO q.e.p.d.⁵.

Ahora bien, por un lado, se tiene que con la escritura pública No. 1.433 del 01 de agosto de 2019 de la Notaria Primera del Círculo de Manizales, Caldas (fols. 751-757), se llevó a cabo el trabajo de partición y/o adjudicación de bienes dentro de la sucesión intestada del causante JOSÉ HERIBERTO SALAZAR DUQUE, determinándose que sus sucesores o herederos son MARÍA INÉS MESA DE SALAZAR, JUAN CARLOS SALAZAR MEZA, JON JAIRO SALAZAR MESA, JOSÉ ALBERTO SALAZAR MESA y ALBA LUCÍA SALAZAR MESA, en calidad de conyuge sobreviviente e hijos, respectivamente.

De otro lado, se tiene que con la escritura pública No. 1.549 del 16 de agosto de 2019 de la Notaria Primera del Círculo de Manizales, Caldas (fols. 760-765), se llevó a cabo el trabajo de partición y/o adjudicación de bienes dentro de la sucesión intestada del causante ALEJANDO MARÍA OBANDO CARVAJAL, determinándose que sus sucesores o herederos son DORALICIA CAMPUZANO CARVAJAL, JUAN PABLO OBANDO CAMPUZANO, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijo, respectivamente.

Por último, se tiene que con la escritura pública No. 1.431 del 01 de agosto de 2019 de la Notaria Primera del Círculo de Manizales, Caldas (fols. 768-773), se llevó a cabo el trabajo de partición y/o adjudicación de bienes dentro de la sucesión intestada de la causante MARÍA DEL CARMEN GALLEGO DE JIMÉNEZ, determinándose que sus sucesores o herederos son JESÚS EVELIO JIMÉNEZ GALLEGO, OLGA NIDIA JIMÉNEZ GALLEGO, JOSÉ RUBIAN JIMÉNEZ GALLEGO y MELVA EUGENIA JIMÉNEZ GALLEGO, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente.

En consecuencia, se ordenará la entrega de los títulos judiciales Nos. 445010000520506, 445010000520502 y 445010000520503 a sus beneficiarios, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial, toda vez que los poderes se encuentran vigentes y con la facultad para recibir, como se observa a folios 824 a 843, sin embargo, previamente se dispondrá realizar la conversión de los títulos a la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, toda vez que, según las certificaciones expedidas por el Profesional Universitario que presta apoyo contable en esta Corporación (fols. 844-846), los señalados títulos se encuentran constituidos en la cuenta judicial 500011001103 perteneciente al Despacho del MAGISTRADO HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO.

Finalmente, comoquiera que en el presente asunto fueron condenadas solidariamente la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Defensa - Policía Nacional, lo que genera que cualquiera de las entidades puede asumir el pago total de la obligación o parte de este, se ordenará comunicar de la presente decisión, anexando copia de la providencia, al Ministerio de Defensa - Policía Nacional, para lo pertinente.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho:

Acción:

Reparación Directa

Expediente:

50001-23-31-000-2007-00322-00

Auto: EAMC Orden de Pago Título Judicial + Archivar

⁴ Ver certificación obrante a folio 845.

⁵ Ver certificación obrante a folio 846.

RESUELVE

PRIMERO.- RECONÓZCASE al abogado JORGE ENRIQUE RESTREPO GÓMEZ, como apoderado de MARÍA INÉS MESA DE SALAZAR, JUAN CARLOS SALAZAR MEZA, JON, JAIRO SALAZAR MESA, JOSÉ ALBERTO SALAZAR MESA, ALBA LUCIA SALAZAR MESA, DORALICIA CAMPUZANO CARVAJAL, JUAN PABLO OBANDO CAMPUZANO, MELVA EUGENIA JIMÉNEZ GALLEGO, JOSÉ RUBIAN JIMÉNEZ GALLEGO, OLGA NIDIA JIMÉNEZ GALLEGO y JESÚS EVELIO JIMÉNEZ GALLEGO, en los términos y para los fines de los poderes conferidos, visibles a folios 824 a 843.

SEGUNDO.- Por secretaría, **CONVERTIR** los Títulos Judiciales Nos. 445010000520506, 445010000520502 y 445010000520503 de la cuenta judicial 500011001103 perteneciente al Despacho del MAGISTRADO HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO a la cuenta judicial 500011001102 correspondiente a este Despacho.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, por secretaría, **LÍBRENSE** las órdenes de pago de los mencionados Títulos Judiciales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

- Título Judicial No. 445010000520506, por valor de \$ 50.702.029,72, a nombre del abogado JORGE ENRIQUE RESTREPO GÓMEZ, quien actúa como apoderado de MARÍA INÉS MESA DE SALAZAR, JUAN CARLOS SALAZAR MEZA, JON JAIRO SALAZAR MESA, JOSÉ ALBERTO SALAZAR MESA y ALBA LUCIA SALAZAR MESA, facultado para recibir.
- Título Judicial No. **445010000520502**, por valor de **\$ 49.863.575,03**, a nombre del abogado JORGE ENRIQUE RESTREPO GÓMEZ, quien actúa como apoderado de DORALICIA CAMPUZANO CARVAJAL y JUAN PABLO OBANDO CAMPUZANO, facultado para recibir.
- Título Judicial No. 445010000520503, por valor de \$ 20.795.148,30, a nombre del abogado JORGE ENRIQUE RESTREPO GÓMEZ, quien actúa como apoderado de JESÚS EVELIO JIMÉNEZ GALLEGO, OLGA NIDIA JIMÉNEZ GALLEGO, JOSÉ RUBIAN JIMÉNEZ GALLEGO y MELVA EUGENIA JIMÉNEZ GALLEGO, facultado para recibir.

CUARTO.- Por secretaría, comuníquese la presente decisión, anexando copia de la providencia, al Ministerio de Defensa – Policía Nacional, para lo pertinente

QUINTO.- Una vez realizado el trámite dispuesto en la presente providencia, **ARCHÍVESE** nuevamente el expediente, previo a dejar las constancias a que hubiere lugar y realizar las anotaciones correspondientes en el sistema informativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE X CÚMRLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OPAND

Acción: Expediente: Auto: EAMC

Reparación Directa 50001-23-31-000-2007-00322-00

Orden de Pago Título Judicial + Archivar